CONTRATO DE OBRA	996-2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, NIT 900555402-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTEBAN DIAZ VIÑAS INDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 9.134.190
INTERVENTORIA	GMAS SERVICES S.A.S. NIT 900.928.262.-1, Representada legalmente por MARIA ELENA SAEZ REYES Identificado con cedula de Ciudadanía No 22519599
VALOR DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.270.903.480)**
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	29-MAYO DE 2025
ACTA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA EL RENICIO 1	02 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA 1	30 DE MAYO DE 2025 (30dias)
FECHA DE TERMIMACION DE ACUERDO A PRORROGA No 1	01 DE JULIO DE 2025
ADICION 1	**$635.451.740**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.906.355.220**
PRORROGA 2	**30 DIAS**
FECHA DE TERMIMACION DE ACUERDO A PRORROGA No 2	**31 de julio de 2025**

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T** Nit. 900555402-4, representado legalmente por ESTEBAN DÍAZ VIÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.134.190(en adelante el "Contratista"), a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido celebrar la presente CONTRATO DE ADICION No 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de diciembre de 2024, el Municipio de Magangué y PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, suscribieron el Contrato N° 996 de 2024, cuyo objeto es " **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELÉCTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.270.903.480).

2. Que el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2024

3. Que la interventoría contratada para las labores de seguimiento, control y fiscalización es ejercida por **GMA SERVICES S.A.S** con Nit. 900.928.262-1, mediante el Contrato de Interventoría N° MC-019-2024.

4. Que la supervisión del contrato viene siendo ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué.

5. Que en la fecha 27 de diciembre de 2024 por solicitud del contratista previamente aprobado por la interventoría se suspendió el contrato 996 de 2024.

6. Que el día 29 de mayo de 2025, superadas las condiciones que generaron la suspensión, se acordó el reinicio del contrato 996 de 2024 con fecha de terminación el día 02 de junio de 2025.

7. Que en la fecha 30 de mayo de 2025 El CONTRATISTA presentó solicitud de prórroga por 30 días del contrato 996 de 2024, la cual fue avalada por la INTERVENTORÍA en la misma fecha.

8. Que el Supervisor del Contrato designado por el Municipio de Magangué emitió la correspondiente APROBACIÓN de la solicitud de prorroga presentada por el Contratista PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T.

9. Que, como consecuencia de lo anterior, luego de los análisis de rigor, y a la aprobación de la interventoría se determinó la necesidad de prorrogar el término de ejecución del Contrato 996 de 2024. por treinta (30) días. fijando una fecha de terminación ***hasta el 01 de julio de 2025,***

10. Que la administración Municipal en cabeza de la secretaria de planeación infraestructura y desarrollo económico, con previa socialización y abal de la Interventoría, previo análisis y seguimiento a la ejecución del contrato, concluyen que a la fecha es necesario dar alcance al objeto del contrato, toda vez que existen requerimientos por parte de los representantes de diferentes corregimientos resaltando la necesidad que se brinde MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, que para el alcance que corresponde seria para los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

11. Que conforme lo anterior se procede a realizar concertación con la interventoría. con la finalidad de dar alcance al objeto contractual, quien a su vez emite concepto de viabilidad. Que del mismo modo el Municipio cuenta con los recursos para el alcance que corresponde, por lo tanto, se notifica al contratista para que de mutuo acuerdo se proceda con la adición por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $(**635.451.740) MTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por esta adicción. para de esta menara dar alcance al objeto contratado: MEJORAMIENTO

ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, incluyendo los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO. del mismo modo se concerta una prórroga por 30 días. con el fin de dar cumplimiento. al alcance del objeto contractual.

12. Que el contratista una vez notificado, envía respuesta aceptando la modificación en el alcance del objeto

13. Que se cuenta con los recursos del Presupuesto Municipal Vigencia 2025 para atender dicha Adición en valor, lo anterior con sustento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25000278 de la Vigencia Fiscal 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Magangué.

14. Que en tal sentido la administración municipal de Magangué determinó atender de manera urgente tal necesidad debido a la problemática existente y contando a la fecha con contratos en ejecución en objetos contractuales similares y atendiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios se procede a dar trámite al concepto de adición de contratos.

15. Que la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 40, parágrafo – inciso 2 “El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

16. Que bajo este entendido, la adición en recursos que se pretende suscribir, no altera el objeto principal en ninguna de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto ni se alteran sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

17. Que la adición pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la entidad, de manera que en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

18. Que en atención a los sustentos técnico – jurídicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo inicial del contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, junto con los soportes que lo acompañan, resulta del caso precisar que, esta decisión es fundamentada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado.

19. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

20. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, tanto en la celebración como en la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, es precisamente este el fin

que se pretende garantizar con la prórroga objeto de este documento.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad y el Contratista, es decir, el **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T,** encuentran conveniente celebrar el presente **Contrato de Adición N1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público. Por lo que, en mérito de lo expuesto, se suscribe la presente Modificación. Por lo anterior el presente contrato de adición No 1 de contrato obra 996 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar alcance al objeto del contrato obra 996 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la suma SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $(635.451.740) MTE, al contrato 996 de 2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, Por lo tanto, Se Modifica la CLAUSULA TERECRTA DEL CONTRATO 996 de 2024, Quedando de la siguiente manera: el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MTE ($1.906.355.220).**

CLÁUSULA TERCERA: el valor total de la adición se cancelará una vez se ejecute en su totalidad el contrato en mención.

CLÁUSULA CUARTA: Prorrogar el contrato 30 días más, por lo tanto, la fecha de terminación del presente contrato será hasta el 31 de Julio de 2025, Modificando así la CLAUSULA CURTA del contrato 996-2024 TIEMPO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA QUINTA: las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio**.**

CLÁUSULA CUARTA: para todos los efectos legales, hacen parte integral de este contrato modificatorio: actas firmadas por el interventor, contratista y secretario de planeación Infraestructura y desarrollo económico y estudios previos

CLÁUSULA CUARTA: el presente Contrato de Adición No. 001 se perfecciona con las firmas de las partes y hace parte integral del contrato 996 de 2024.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA E INDEMNIDAD del Contrato de Obra Pública N° 996 de 2024, deberá modificar el plazo asegurado de las garantías exigidas en virtud lo establecido en el presente **CONTRATO DE ADICION No 1**, para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura cuidadosa y total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**.

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

POR EL CONTRATISTA

ESTEBAN DÍAZ VIÑAS
Representante Legal
PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

PROYECTÓ:

MARÍA JOSÉ CATAÑO MARTÍNEZ
CPS. ÁREA JURÍDICA SEC. PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERÁN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATATO DE ADICION ° 001

CONTRATO N° 996 de 2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

OTRO SI MODIFICATORIO N° 001

CONTRATO N° 996 DE 2024